

CONSTANCIA: abril 13 de 2023 . Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informándole que mediante memorial, la parte demandante solicita la notificación de la parte demandada, señor José Fernando Ramírez Castaño a su dirección de correo electrónico, a través del centro de servicios judiciales. Sírvase proveer.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 200

Rad: 2022 50

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta la solicitud radicada por la parte demandante, se ordena la notificación del demandado JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ CASTAÑO quien es el único sujeto de la parte activa que falta por notificar, debiéndose de proceder de conformidad al correo electrónico josefernando2426@gmail.com por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados de familia, debiéndose dejar constancia del envío y recibido de la notificación.

CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA